

CIRCULAR  
047-SRH-2022

A TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO INTERNO Y SERVICIO EXTERIOR

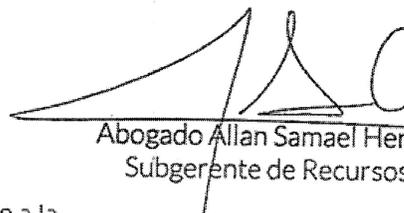
La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien saludar a todo el personal en el Servicio Interno y el Servicio Exterior, en ocasión de hacer referencia al feriado correspondiente a la "SEMANA MORAZÁNICA".

Al respecto, esta Subgerencia de Recursos Humanos comunica lo siguiente:

1. Que los días feriados correspondientes a la "SEMANA MORAZÁNICA" para el Servicio Interno serán otorgados desde el día miércoles cinco (05), al viernes siete (07) de octubre del presente año;
2. Los Jefes inmediatos de cada área, deberán coordinar con sus equipos de trabajo la disponibilidad respectiva, en caso de requerimientos durante las fechas antes mencionadas que puedan surgir por parte de las Altas Autoridades de esta Secretaría de Estado o del Servicio Exterior, en el marco de las competencias de cada dependencia;
2. Que el Artículo 76 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, establece lo siguiente: "Los funcionarios y servidores públicos del Servicio Exterior gozarán de los feriados nacionales decretados en Honduras, así como los días de fiesta nacional y aniversarios del Estado Receptor, siempre y cuando éstos impliquen suspensión absoluta de labores en los sectores oficial y económica del país. En ambos casos, el Jefe de Misión lo informará a la Secretaría y tomará medidas necesarias designando turnos entre el personal, para que sean atendidas todas las áreas de la Misión y las situaciones de emergencia que puedan presentarse en los días de asueto.";
6. Que en consonancia con el Artículo antes descrito y Circulares emitidas, el personal en el Servicio Exterior gozará los feriados correspondientes al mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el día lunes tres (03) miércoles doce (12) y viernes veintiuno (21) de octubre respectivamente, los cuales no podrán acumularse para ser gozados en fechas distintas a las establecidas, salvo aquellos funcionarios o servidores públicos que debido a la atención de visitas oficiales, atención consular o por razones inherentes a sus funciones, deban realizar trabajo presencial, el cual deberá ser justificado por el Jefe de Misión a través de un Oficio dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos, debiendo cotejarse con los informes del marcaje de asistencia correspondientes al mes en referencia, para ser gozados en el mismo mes de octubre;

De mi más distinguida consideración,

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2022

  
Abogado Allan Samael Hernández Cruz  
Subgerente de Recursos Humanos

